



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaComité
Contrato
Docente - 2020

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONVOCATORIA N° 012-2020 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2020 – FASE III – UGEL 02

El Comité de Contrato Docente 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, convoca a los docentes de la modalidad de Educación Técnico Productiva (CETPRO), de las familias profesionales de **Servicio Social y Asistencial (Cuidado del Niño y del Adulto Mayor); Artesanía – Manualidades, y de Construcciones Metálicas**; al proceso de adjudicación de plazas docentes en acto público – Fase III Contratación Excepcional*, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

ESPECIALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación de Expedientes	21 de febrero 2020.	A partir de las 8:30 A.M. hasta las 4:30 P.M.	Mesa de Partes de la UGEL 02
Evaluación de Expedientes	24 de febrero 2020.		
Publicación de Resultados Preliminares	24 de febrero de 2020.		Página web de la UGEL 02
Presentación de Reclamos	25 de febrero 2020.	A partir de las 8:30 A.M. hasta las 4:30 P.M.	Mesa de Partes de la UGEL 02
Absolución de Reclamos	26 de febrero 2020.		
Publicación del Cuadro de Mérito Final	26 de febrero 2020.		Página web de la UGEL 02
Adjudicación de Plazas Vacantes	27 de febrero 2020.	A partir de las 12:00 M.	I.E. San Martín de Porres (Costado UGEL 02)

Nota:

***Fase III CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL:** En esta fase los postulantes presentan su expediente en la UGEL a la que postulan y el comité de contratación docente evalúa dichos expedientes a fin de verificar si acreditan los requisitos excepcionales de formación académica previstos en el Anexo 3-B para el nivel, modalidad, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza a la que postula.

****Para efectos de evaluar la experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo, en IIEE públicas o privadas de educación básica en la misma modalidad, nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudios, y se acredita con:** a) Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago. b) Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato y las boletas o constancias de pago.

*****La norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, señala en el numeral 7.9.14: "El profesor contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia entre las plazas asumidas".**

San Martín de Porres, 20 de febrero de 2020.

EL COMITÉ

